



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de diciembre de 1993

Núm. 32-3

ENMIENDA

121/000018 Concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda presentada en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A. (número de expediente 121/000018).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de concesión de dos créditos extraordinarios por importe acumulado de 6.844.812 miles de pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa HUNOSA y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo 2

De modificación.

Se propone sustituir el texto del citado artículo por el siguiente:

«Los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior se financiarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.»

JUSTIFICACION

La enmienda tiene como objeto facilitar un mayor control de la ejecución presupuestaria. La Ley de Presupuestos Generales del Estado establece las vías de financiación de los créditos extraordinarios y los supuestos para la ampliación del límite de emisión de Deuda por parte del Estado. Los créditos contemplados en este Proyecto de Ley deben estar incluidos en el marco presupuestario anteriormente citado.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961